CONTRATO Nº 050/19

CD Nº 17/19 para la *"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue Esquina Artillería, de la Ciudad de FDO. de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 6189000, representada para este acto por **VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ** con C.I. Nº 1.741.361 y **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con C.I. Nº 1.096.022, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 17/2019 *"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.555**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 17/2019 *"TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, convocado por la Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 570, de fecha 14 de agosto de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	5.000.000	10.000.000	770.000	770.000
							TOTAL	**GS. 770.000**

El monto Total Mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CINCO MILLONES (GS. 5.000.000) IVA INCLUIDO. y,***

El monto Total Máximo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000) IVA INCLUIDO.***

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, EL PROVEEDOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será por 12 meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

1. Términos de Referencias

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida
1	Servicio de telefonía celular	1.Servicio de Telefonía celular con provisión de 1 (uno) aparato telefónico inteligente 2. Plan de datos/internet 10GB como mínimo. 3.Mensajes SMS/MMS 4. Llamadas nacionales comunicación ilimitada para líneas de la misma operadora 5. Comunicación a otras operadoras con un mínimo de 2.500 minutos 6. Servicio de Roaming Automático, disco internacional automático (DDI) para llamadas. 7.Servicio de Roaming automático para paquetes de datos 8. Servicio de Roaming automático para mensajes de textos. 9. Cobertura total y real en todo el territorio nacional e internacional. 10.Red 4GLTE, como mínimo 11. Sistema operativo ANDROID Oreo como mínimo 12. Procesador Snapdragon 845 de 8 núcleos (cuatro de 2.8 GHz y cuatro de 1.7 GHz) o Exynos 9810 de ocho núcleos (cuatro de 2.7 GHz y cuatro de 2.7 GHz y cuatro de 1.7 GHz) como mínimo. 13. Funciones de desbloqueo: IntelligentScan, escáner de iris, reconocimiento facial, patrón, PIN contraseña 14. Carga rápida Quick Charge 2.0 (no removible) como mínimo 15. Soporte Java 16. Nano Chip 17. Memoria RAM 4GB/ROM 64 GB como mínimo 18. Cámara trasera 12 megapíxeles con estabilización de imagen óptica apertura variable de f/1.5 a f/2.4, como mínimo. 19. Cámara frontal de 8 megapíxeles con estabilización de imagen óptica y apertura variable de f/1.5 a f/1.7 como mínimo. Resistencia al agua IP68 (hasta 1.5 metros de profundidad por hasta 30 minutos) como mínimo. 20. Conectividad WI-FI 802.11 ac (2.4 y 5Ghz) MU-MIMO, Bluetooth 5,0 como mínimo 21Navegador HTML como mínimo	Evento

Víctor Franco
APODERADO

JIMENEZ HELLM
Apoderado

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

		22.GPS como mínimo 23 Cargador, auriculares cable USB como mínimo 24. Seguro para el equipo durante la vigencia del contrato	

OBSEVACIONES:

- El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas podrá solicitar cambio de número telefónico, en cualquier momento sin costo alguno para la institución.
- La empresa nombrará una persona responsable de la cuenta del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, quien deberá estar disponible 24 hs. Durante todos los siete (7) días de la semana.

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Yami Jiménez de la Secretaría de Gabinete, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor entregará a la Contratante una Garantía de Responsabilidad Profesional por el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Victor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de SETIEMBRE de 2019.-

RITA A. GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

VICTOR M. FRANCO G. - RITA A. GIMENEZ H.
APODERADOS – TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.AE.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE